



San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Agosto de 2022.

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Nicolas Zavaleta

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Ud atentamente.



AUTOR: Concejal Aldo Emilio CANCINO

PROYECTO: ORDENANZA.

BLOQUE: FCyS - Cambiemos.

OBJETO: “Modifícase el Artículo 7° inc. a) ítem 2 de la Ordenanza N° 691/1974 y sus modificatorias”.

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, nos dirigimos a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “Modifícase el Artículo 7° inc. a) ítem 2 de la Ordenanza N° 691/1974 y sus modificatorias”.

La presente iniciativa tiene por objeto imponer nombre de ***Almagro Este***, dando continuidad a la denominación de la arteria citada a pedido de los vecinos del sector, quienes aducen que por uso y costumbre utilizan el nombre de Almagro Este para dar indicaciones de ubicación de residencia.

Asimismo este proyecto de ordenanza posee ***antecedentes*** en la materia con referencia al ordenamiento de la denominación de las calles de esta Ciudad Capital. La ***Ordenanza N° 5857/14*** que modifica la Ordenanza N° 1058/83 sobre ordenamiento codificadorio de las calles y numeración domiciliaria; en su Artículo 2° establece: “Todas las calles de la Ciudad conservaran preferentemente un único nombre mientras su traza sea recta o aproximadamente recta, agregando al nombre de la calle el sufijo del sentido cardinal según lo que determinen los ejes divisorios de numeración (...). Lo propio es normado en la ***Ordenanza N° 6278/15*** en su Artículo 15° establece: “Modifícase el Artículo 4° inc. c) casos especiales ítem 3 de la Ordenanza N° 691/1974 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 4°.- Inciso c) casos especiales, ítem 3: salta”. Seguidamente el Artículo 16° cita: “Modifícase el Artículo 2° inc. a) ítem 8 de la Ordenanza N° 691/1974 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°.- Inciso a) ítem 8: Tucuman (N)”.

Cabe aclarar que la ***Ordenanza N° 6278/15*** en su Artículo 14° modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1186/1984 a saber: Artículo 1°.- Imponese el nombre de SALTA NORTE a la calle que nace en Avenida



Belgrano continuación de calle Salta al norte y hasta intersectar con calle Almafuerte”.

Es así que teniendo en cuenta las sugerencias de los vecinos del sector, y los antecedentes normativos en la materia sobre ordenamiento codificadorio de las calles y numeración domiciliaria, creemos que es necesario continuar con la denominación de calle Almagro mientras su traza sea recta o semirecta hasta la intersección en la curva de calle Coronel Daza.

Por todo ello es que solicito a mis pares acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.



POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
CATAMARCA sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Artículo 7º inc. a) ítem 2 de la Ordenanza N° 691/1974 y sus modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7º.- Inciso a) ítem 2 Almagro (E).”

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia, deberá instalar la correspondiente señalización horizontal y vertical según lo referenciado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- DERÓGASE toda norma anterior que se oponga con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- DE Forma.